



DECRETO ALCALDICIO N° 2262 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 07.08.2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Correo Electrónico de fecha 07 de agosto de 2019, de la Srta. Catalina Soto, Químico Farmacéutico Encargada de la Farmacia Popular de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de medicamentos vía trato directo para abastecer las necesidades de la Farmacia Popular Municipal de la Comuna de Requinoa.

El Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a los proveedores que a continuación se indican en razón de la confianza y seguridad en la provisión de los bienes requeridos.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.04, y los artículos 1, 8 y 10 de la Ley N°19.866, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE, TRATO DIRECTO por la adquisición de medicamentos para abastecer a la Farmacia Popular de la Comuna de Requinoa, en virtud al artículo 10 del reglamento de ley de compras públicas, causal N°7 letra f "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos", a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

NOVOFARMA SERVICE S.A (BOEHRINGER)	RUT N°96.945.670-2	\$411.742
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	RUT N°85.025.700-0	\$80.325
ASTRAZENECA S.A	RUT N°76.447.530-5	\$487.381
LABORATORIOS RECALCINE S.A	RUT N°91.637.000-8	\$934.614
NOVOFARMA SERVICE S.A	RUT N°96.945.670-2	\$169.175
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A	RUT N°94.544.000-7	\$286.612
LABORATORIO ANDROMACO S.A	RUT N°76.237.266-5	\$902.460
PFIZER CHILE S.A	RUT N°96.981.250-9	\$414.178
FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA	RUT N°76.830.090-9	\$294.168
ITF LABOMED FARMACEUTICA LTDA.	RUT N°96.884.770-8	\$411.419
TECNOFARMA S.A	RUT N°88.466.300-8	\$556.350

Total \$4.948.424 IVA INC

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.004.001.001 Productos farmacéuticos, (centro de costo **Farmacia Popular Municipal**), del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS /GYB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD